



## **APROBACIÓN DE UNA AYUDA ECONÒMICA AL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT (FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO) EN RESPUESTA DE EMERGENCIA A LOS EFECTOS DEL TERREMOTO Y DEL TSUNAMI EN INDONESIA**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"2. APROBACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA AL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓ PARA DAR RESPUESTA DE EMERGENCIA A LOS EFECTOS DEL TERREMOTO Y DEL TSUNAMI EN INDONESIA (3215). (EXP. 2735/2018).**

#### **Hechos**

- I. El pasado 28 de septiembre de 2018 un conjunto de terremotos y tsunamis sacudió la región de Donggala, provincia de Sulawesi Central, en Indonesia, con una magnitud que llegó a los 7,4 grados, generando una situación de devastación en la zona.
- II. El terremoto y el tsunami han afectado principalmente a la zona costera de la isla de Célebes, causando la destrucción, no únicamente de infraestructuras esenciales, de capacidad administrativa y servicios básicos, sino también de medios de subsistencia fundamentales.
- III. El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament actúa como instrumento de coordinación de los esfuerzos de los ayuntamientos catalanes en los casos de actuaciones en situación de emergencia y especialmente en la post-emergencia y reconstrucción.
- IV. El 2 de octubre, el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament hizo un llamamiento a los ayuntamientos e instituciones supramunicipales miembros de este organismo, a colaborar en el proceso de reconstrucción y de apoyo a la población damnificada dada la situación de emergencia humanitaria.
- V. Según informe de la técnica de cooperación, uno de los objetivos del departamento de Cooperación del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell es colaborar en situaciones de emergencia producidas por desastres naturales, conflictos bélicos, etc., en países en vías de desarrollo.



- VI. Se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de Intervención del Patronat.

### Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ajuntament o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.  
.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:  
.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”
- III. Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación de las subvenciones: “Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia.
- IV. De la misma manera se regla en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, que aunque no es de aplicación directa a las entidades locales, se expresa en el mismo sentido que la Ley de Subvenciones.



#### **“Artículo 14. Justificación de la ayuda.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, para lo cual se aportarán los documentos y justificantes que acrediten los daños sufridos en el caso de unidades familiares o de convivencia económica, o los gastos realizados para los demás tipos de beneficiarios.
  2. No obstante lo anterior, por los órganos instructores del procedimiento podrán establecerse cuantos controles se estimen pertinentes para verificar la existencia de tal situación, así como que la subvención se destina al fin para el que fue concedida.”
- V. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la ayuda económica de 1.500€ al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G17125832, para el proyecto RESPUESTA DE EMERGENCIA A LOS EFECTOS DEL TERREMOTO Y TUSNAMI EN INDONESIA (3215).

**Segundo.-** Esta cantidad irá a cargo de la partida 2042 92401 49000 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2018.

**Tercero.-** La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de su aprobación, dentro del mes de noviembre de 2018.

**Cuarto.-** De acuerdo con la normativa señalada más arriba, dicha ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación de emergencia previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería del Patronat.”